



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2014-A-MDC

Cieneguilla, 23 de abril de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 100-2014-GAJ-MDC de fecha 23 de abril de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 003-2014-OREC-SG-MDC de fecha 23 de abril de 2014 de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo N° 1818-2014 de fecha 23 de abril de 2014, presentado por el contrayente **FELIX PALOMINO GAMONAL**, quien solicita Exoneración de la Publicación de Edicto Matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto el contrayente **FELIX PALOMINO GAMONAL** solicita la dispensa de la publicación de edicto para contraer matrimonio civil con la señora **LIZBETH GISELLA NAJERA BALDEON**, debido a que viajará a la ciudad de Cajamarca, el 28 de abril de 2014, como consta de la reserva del pasaje que obra en los actuados, habiendo adjuntando copias de sus documentos de identidad;

Que, según el Informe N° 003-2014-OREC-SG-MDC la Oficina de Registro Civil con fecha 23 de abril del presente mes, informa que los contrayentes han presentado pliego matrimonial, que revisada la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 100-2014-GAJ-MDC de fecha 23 de abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud, toda vez que considera que el expediente presentado por el contrayente reúne los requisitos y el apremio que lo justifica;

Que, en ese sentido deberá accederse a la dispensa de la publicación del aviso matrimonial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 252° del Código Civil que dispone que se puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del Código Civil;


Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

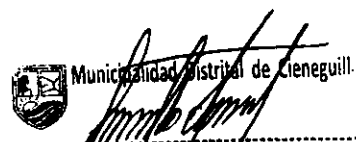
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el contrayente **FELIX PALOMINO GAMONAL** a fin de que pueda contraer matrimonio civil con la señora **LIZBETH GISELLA NAJERA BALDEON**, en consecuencia se **DISPENSA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS MATRIMONIALES** para el matrimonio civil a celebrarse en esta Municipalidad Distrital, el día 26 de abril de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA
Secretaría General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE

